

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca nueve (09) de junio dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2023-00812
00

En virtud al informe allegado por el Defensor Tercero de Protección de Familia, Centro Zonal Facatativá, Regional Cundinamarca, que indica la menor MARIANGEL YIMERLI SANCHEZ MORENO con documento de identidad 1068931194, se encuentra actualmente en hogar sustituto en el Municipio de Mosquera, con la madre sustituta CLAUDIA YANETH MURILLO RAMOS IDENTIFICACIÓN: CC. 52655885, DIRECCIÓN: CALLE18-2-B 33 ESTE BARRIO PORVENIR CENTRO- MOSQUERA CUNDINAMRCA. TELÉFONOS 3143359595 E-MAIL: Claudiamurilloramos880@gmail.com

De tal manera, y analizando el caso en concreto de conformidad a el artículo 97 del código de infancia y adolescencia, que indica;” Será competente la autoridad del lugar donde se encuentre el niño, la niña o el adolescente; pero cuando se encuentre fuera del país, será competente la autoridad del lugar en donde haya tenido su última residencia dentro del territorio nacional. ”

*Igualmente, el art 119 establece “**COMPETENCIA DEL JUEZ DE FAMILIA EN UNICA INSTANCIA.** Sin perjuicio de las competencias asignadas por otras leyes, corresponde al juez de familia, en única instancia:*

1. La homologación de la resolución que declara la adoptabilidad de niños, niñas o adolescentes.
2. La revisión de las decisiones administrativas proferidas por el Defensor de Familia o el comisario de familia, en los casos previstos en esta ley.
3. De la restitución internacional de niños, niñas y adolescentes.
4. Resolver sobre el restablecimiento de derechos cuando el defensor o el Comisario de Familia haya perdido competencia.

*Por último, el art 120 señala “**COMPETENCIA DEL JUEZ MUNICIPAL.** El Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal conocerá de los asuntos que la presente ley atribuye al juez de familia, en única instancia en los lugares donde no exista este. ”*

Se entiende que este Despacho no es competente para el conocimiento de las presentes diligencias, en lo relativo a la competencia territorial y deberá remitirse la diligencia a los juzgados civiles municipales de Mosquera, a efectos que proceda a dar el respectivo tramite del proceso administrativo de restablecimiento de derechos en favor de la menor MARIANGEL YIMERLI SANCHEZ MORENO con documento de identidad 1068931194.

Por lo expuesto,

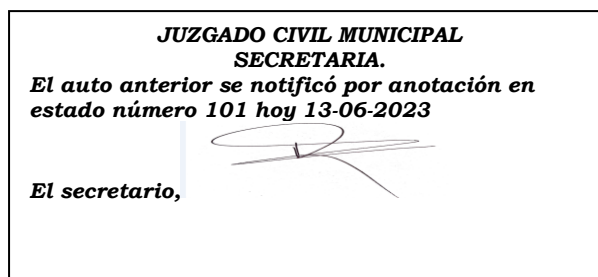
RESUELVE:

REMITIR las presentes diligencias de forma inmediata de manera virtual, a los juzgados civiles Municipales de Mosquera - Cundinamarca (reparto), a efectos que proceda a dar el respectivo tramite del proceso administrativo de restablecimiento de derechos del menor.

Por secretaria, por el medio más expedito comuníquese a los interesados lo resuelto en esta providencia

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b387d205cb5bc6ebb87eedab7bc89bca501e8b92e494ec343deff7369cfe379**

Documento generado en 09/06/2023 03:46:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**